



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese la provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional 26.754 que instituye el 24 de agosto de cada año como “Día del Lector”, en conmemoración del natalicio de Jorge Luis Borges.-

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo realizará, en torno a la fecha del “Día del Lector”, actividades y campañas en pos de sensibilizar a la población acerca de los beneficios de la lectura.-

ARTÍCULO 3º.- Invítase a los municipios y las comunas de la provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 10 de diciembre de 2024.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados